



DECRETO DAEM N° 2559.

CHIGUAYANTE 14 JUN 2016

**VISTOS** : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 237** de fecha 27 de enero de 2016; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **MARIELA VIVIANA SALAZAR PEREIRA** de fecha 08 de Junio de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **Ratifíquese** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **MARIELA VIVIANA SALAZAR PEREIRA**, Cédula de identidad N° 17.898.636-8, de fecha 08 de Junio de 2016, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente al Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal, fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Y  
MARIELA VIVIANA SALAZAR PEREIRA**

En Chiguayante, a 08 de Junio del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **MARIELA VIVIANA SALAZAR PEREIRA**, nacionalidad Chilena, nacido con fecha 27 de Junio de 1991, domiciliado en Pablo Neruda, Pasaje 2, Casa 12, comuna de Chiguayante, Cédula de identidad N° 17.898.636-8, en adelante "El Trabajador", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

**PRIMERO:** Que con fecha 05 de agosto del 2015 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL TRABAJADOR, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ADMINISTRATIVA, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM. Relación contractual indefinida aprobada por Decreto Alcaldicio DAEM N° 237 de fecha 27 de Enero de 2016.

**SEGUNDO:** Que por la presente modificación de contrato, la trabajadora se obliga a realizar ingreso y registro de todas las actuaciones requeridas por el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) del personal dependiente de la Dirección de Administración de la Educación Municipal, con excepción del ingreso que el registro electrónico requiere por concepto de licencias médicas.

**TERCERO:** Que por este acto se modifica las funciones de la trabajadora, sin afectar las naturalmente fijadas, añadiendo a aquellas las funciones especificadas en la cláusula anterior subsistiendo en lo demás. Estableciéndose un bono de responsabilidad, mensual, imponible, por la suma de \$80.000 con fondos SEP.

**CUARTO:** La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Junio de 2016 y en carácter de indefinido.

**QUINTO:** En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.

**MARIELA SALAZAR PEREIRA**  
RUT. 17.898.636-8

**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE